



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR 197

Callao, 15 FEB. 2012

VISTOS;

El Informe N° 212-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 15 de Febrero de 2012 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 018 de fecha 10 de Febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la Exoneración por causal de servicio personalísimo exonerando el proceso de selección: Servicio de Publicidad en Diferentes Medios de Comunicación correspondiente al Primer Semestre de 2,012, con un valor referencial de S/.1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Memorándum N° 280-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 212-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 15 de Febrero de 2012, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente al Servicio de Publicidad en Diferentes Medios de Comunicación correspondiente al Primer Semestre de 2,012, con un valor referencial de S/.1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Contratación Directa, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2,012**, con valor referencial de **S/. 1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluidos los impuestos que correspondan a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

